Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando AUT 42323187 hard
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 17/02/2022 16:20

Resolución Jefatural

N° 102 -2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 17 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 175-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 17 de febrero de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 13986-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 246-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se autoriza la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020-2021 del 01 al 15 de marzo de 2022, al/a la servidor/a Elizabeth Yuriko Pérez Díaz, Analista I Administrativo para la Gestión de Bienes y Servicios - UCCOR Loreto;

Que, mediante Informe N° 104-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LOR, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto autoriza y comunica la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Elizabeth Yuriko Pérez Díaz, Analista I Administrativo para la Gestión de Bienes y Servicios - UCCOR Loreto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CGEDHBDA código seguridad: 123

Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones por el periodo 2020-2021 del 01 al 15 de marzo de 2022, del/de la servidor/a Elizabeth Yuriko Pérez Díaz, Analista I Administrativo para la Gestión de Bienes y Servicios - UCCOR Loreto.

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020-2021 del 13 al 27 de julio de 2022, al/a la servidor/a Elizabeth Yuriko Pérez Díaz, Analista I Administrativo para la Gestión de Bienes y Servicios - UCCOR Loreto.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: INFANTES MONTALVO Ivette Melva FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO
Fecha: 17/02/2022 17:03

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CGEDHBDA código seguridad: 123